

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 15 DEL AÑO 2017.

No. 15

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TUXTEPEC, OAXACA

ACTA DE SESIÓN. - EXTRAORDINARIA DE CABILDO No 07/2017 DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN LA CUAL SE TOMA POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DE CREAR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC" **PÁG. 2**

ACTA DE SESIÓN. - EXTRAORDINARIA DE CABILDO No 05/2017 DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN LA CUAL SE TOMA POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DE CREAR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC" **PÁG. 6**



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 07/2017

EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CC. MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PARA TRATAR LOS ASUNTOS POR EL CUAL FUERA CONVOCADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO 07/2017 BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERCER PUNTO:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO MUNICIPAL, PROFR. RAMÓN HERRERA DÍAZ, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROUESTO.

EL CONCEJAL C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CC. CONCEJALES LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

CUARTO PUNTO:

PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".

EN USO DE LA PALABRA EL PROFR. RAMÓN HERRERA DÍAZ, MANIFIESTA QUE PREVIO A LA SESIÓN SE LES HIZO LLEGAR EL PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC", SOLICITO SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO POR SER DEL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE USTEDES.

PROPIUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PRIMER PUNTO:

LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y DECLARACIÓN DEL MISMO:

SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES LOS CC. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, BLAMCA ESTELA TOMAS MEZA, GABRIEL REYES BEGINES, LUZ ORALIA MARTÍNEZ CUMPLIDO, OCTAVIO SANTANA FLORES, BEATRIZ RIVADENEYRA RAMOS, ÁLVARO BACELIS UGALDE, MARIE CLAIRE CHÁVEZ MARTÍNEZ, JUAN LUIS SÁNCHEZ MARÍN, GUADALUPE SANTOS GUERRERO, GUILLERMO GUARDADO CAMPA, JULIÁN CRUZ OLIVERA, ANILU CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ, MARISA OBRAJERO ALMEIDA Y GERMÁN ARCHILA RAMÍREZ; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICOS Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE.

EN USO DE LA PALABRA EL PROFR. RAMÓN HERRERA DÍAZ, CERTIFICA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD QUE REPRESENTA EL CIEN POR CIENTO DE LOS CONCEJALES.

EL C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA QUE ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS CONCEJALES, EXISTE QUÓRUM LEGAL, DECLARANDO LA EXISTENCIA DEL MISMO PARA SESIONAR.

SE TRANSCRIBE LA PROPUESTA DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: "INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC", PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

C. HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

PRESIDENTE.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1, 4, ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FRACCIÓN I ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, FRACCIONES XII Y LXVI DEL ARTÍCULO 43 Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL,

SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, EL PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC", CON DOMICILIO EN EL

SEGUNDO PUNTO:

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

DETERMINADO EL QUÓRUM LEGAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS DECLARA INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 07/2017 Y PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL PASADO 1 DE ENERO DE 2017 TOMO POSESIÓN EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2017 - 2018 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

UN ELEMENTO TRASCENDENTAL PREVIO A LA TOMA DE PROTESTA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, FUE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE DOTAR DE CUENTA CON POBLACIÓN JOVEN, QUE REQUIEREN UN DESARROLLO PLENO, OPORTUNIDADES, SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, FOMENTAR EL EMPRENDURISMO, PARA HACER FRENTE A LOS RETOS ESPECÍFICOS QUE ENFRENTA LA JUVENTUD.

UNA VEZ INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, SE SOMETE ANTE ESTA SOBERANÍA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".

CONSIDERANDOS

ES UNA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL EL PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.

QUE LOS JÓVENES SON EL FUTURO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NACIÓN; POR TANTO DEBEMOS DEPOSITAR EN ELLOS LA CONFIANZA, LA DEDICACIÓN, EL ESFUERZO NECESARIO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL Y QUE ESTOS APOYOS SEAN DE MANERA OPORTUNA.

ES COMPROMISO DE ESTA ADMINISTRACIÓN EL PARTICIPAR JUNTO A SUS JÓVENES, EN SU DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL.

DENTRO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ES LA DE EMITIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE NUESTRA RESPECTIVA JURISDICCIÓN, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

AL SER EL INICIO DE UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTA SE ESTÁ MODERNIZANDO EN LA VANGUARDIA DE LOS MODELOS DE GESTIÓN PÚBLICA MÁS EFICIENTES Y DE EXPERIENCIA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A NIVEL NACIONAL SE HA COMPROBADO, QUE ES NECESARIO PROMOVER, FOMENTAR E INSTRUMENTAR POLÍTICAS INTEGRALES EN FAVOR DE LA JUVENTUD, CONSIDERANDO SUS NECESIDADES EN MATERIA DE:

- EMPLEO-----
- CAPACITACIÓN-----
- SALUD-----
- SEXUALIDAD-----

- EDUCACIÓN-----
- CULTURA-----
- RECREACIÓN-----
- DEPORTE-----
- DERECHOS HUMANOS-----

BAJO ESE CONTEXTO LA ATENCIÓN BRINDADA A LA JUVENTUD NO PUEDE SER REALIZADA CON ENFOQUES PARCIALES, PERO SI ESPECIALIZADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE ATAÑEN A DICHO SECTOR SEAN CONSIDERADAS EN SU TOTALIDAD.

EN ESE SENTIDO, ESTA ADMINISTRACIÓN, DESDE LA CAMPAÑA HA PLANTEADO LA NECESIDAD DE ELABORAR ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS E INTEGRALES PARA TODOS LOS JÓVENES EN LAS CUALES SEAN CONSIDERADOS COMO UN GRUPO CON AMPLIO POTENCIAL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO.

POR TANTO ES IMPORTANTE CONTAR CON UN ORGANISMO MUNICIPAL CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ESPECIALIZADA SEA LA ATENCIÓN DE LOS JÓVENES, CON FACULTAD PARA AUTO DETERMINARSE, ELABORAR SUS ACCIONES Y PROGRAMAS DE TRABAJO Y MANEJAR SU PROPIO PATRIMONIO Y INCREMENTARLO A TRAVÉS DE ACCIONES DIVERSAS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC" ES UNA FORMA DE INSTITUCIONALIZAR Y POSICIONAR A LOS JÓVENES COMO UN EJE DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y MUNICIPIO.

EL INSTITUTO DEBE CONTAR CON SUSTENTO JURÍDICO DESDE EL MOMENTO DE SU CREACIÓN, ES DECIR PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO CREAR Y PRESERVAR SU PROPIO PATRIMONIO, CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ASÍ COMO UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA EFICIENTE.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".

DICTAMEN

PRIMERO.- SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC UN ORGANISMO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y

PATRIMONIO PROPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN EL PRÉSENTE ORDENAMIENTO, LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS.-----

TERCERO.- EL OBJETIVO DEL INSTITUTO SERÁ:-----

1. ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO.-----

2. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN EL MUNICIPIO, PARA APOYAR, ENCAUZAR, MOTIVAR Y PROMOVER A LOS JÓVENES EN ACTIVIDADES DE:-----

- a) EMPLEO-----
- b) CAPACITACIÓN-----
- c) SALUD-----
- d) SEXUALIDAD-----
- e) EDUCACIÓN-----
- f) CULTURA-----
- g) RECREACIÓN-----
- h) DEPORTE-----
- i) DERECHOS HUMANOS-----

3. COORDINAR LOS PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS JÓVENES.-----

4. FOCALIZAR ACCIONES, PRINCIPALMENTE EN JÓVENES CUYO RANGO DE EDAD SEA DE LOS 12 A LOS 29 AÑOS.-----

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA, EQUITATIVA, PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA, SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO.-----

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL FACULTADO POR EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y ESTANDO DE ACUERDO EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL. NOMBRA A L.C.C. ILSE MARIELA NOLASCO LÓPEZ, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LOS JÓVENES.-----

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON INSTITUCIONES ESTATALES, FEDERALES, ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y PARTICULARES A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETIVO.-----

SEXTO.- DENTRO DEL PLAZO DE 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO, ESTE H. AYUNTAMIENTO APROBARA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.-----

SEPTIMO.- EN TANTO SE EMITEN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES Y DA COMIENZO LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, CONTINUARÁN VIGENTES LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS ACCIONES QUE TENGAN UNA

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.-----

OCTAVO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.-----

CONTINUANDO, EL PROFR. RAMÓN HERRERA DÍAZ, SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONCEJALES LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, SI ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC". QUEDANDO PENDIENTE LA DESIGNACIÓN DE LA TITULAR. SE HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE TOMA EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULO 43 FRACCIÓN XII Y ARTÍCULO 101 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO Y ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".-----

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC UN ORGANISMO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN EL PRESENTE ORDENAMIENTO, LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS.-----

TERCERO.- EL OBJETIVO DEL INSTITUTO SERÁ:-----

1. ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO.-----

2. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN EL MUNICIPIO, PARA APOYAR, ENCAUZAR, MOTIVAR Y PROMOVER A LOS JÓVENES EN ACTIVIDADES DE:-----

- a) EMPLEO-----
- b) CAPACITACIÓN-----
- c) SALUD-----
- d) SEXUALIDAD-----
- e) EDUCACIÓN-----
- f) CULTURA-----
- g) RECREACIÓN-----
- h) DEPORTE-----

i) DERECHOS HUMANOS-----
 3. COORDINAR LOS PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS JÓVENES-----
 4. FOCALIZAR ACCIONES, PRINCIPALMENTE EN JÓVENES CUYO RANGO DE EDAD SEA DE LOS 12 A LOS 29 AÑOS.-----

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA, EQUITATIVA, PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA, SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO.-----

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL FACULTADO POR EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y ESTANDO DE ACUERDO EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL NOMBRARÁ A QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LOS JÓVENES.-----

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON INSTITUCIONES ESTATALES, FEDERALES, ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y PARTICULARES A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETIVO.-----

SEXTO.- DENTRO DEL PLAZO DE 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO, ESTE H. AYUNTAMIENTO APROBARÁ EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.-----

SÉPTIMO.- EN TANTO SE EMITEN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES Y DA COMIENZO LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, CONTINUARÁN VIGENTES LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS ACCIONES QUE TENGAN UNA RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.-----

OCTAVO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.-----

EL CONCEJAL C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA MANIFIESTA QUE AGRADECE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS, SE HA AUTORIZADO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD QUE SERÁ DE MUCHA UTILIDAD Y SOBRE TODO, SE DARÁ LA IMPORTANCIA QUE MERECEN LOS JÓVENES DE NUESTRO MUNICIPIO.-----

----- **QUINTO PUNTO:** -----

CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE ESTUVIERON PRESENTE, POR LO QUE

SECRETARIO PROcede A DAR FE DE LA LEGALIDAD DE LOS PUNTOS DE ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ACTA.-----





SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 05/2017

EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CC. MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PARA TRATAR LOS ASUNTOS POR EL CUAL FUERA CONVOCADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO 05/2017 BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO:

LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y DECLARACIÓN DEL MISMO:

SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES LOS CC. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, BLAMCA ESTELA TOMAS MEZA, GABRIEL REYES, BEGINES, LUZ ORALIA MARTÍNEZ CUMPLIDO, OCTAVIO SANTANA FLORES, BEATRIZ RIVADENEYRA RAMOS, ÁLVARO BACELIS UGALDE, MARIE CLAIRE CHÁVEZ MARTÍNEZ, JUAN LUIS SÁNCHEZ MARÍN, GUADALUPE SANTOS GUERRERO, GUILLERMO GUARDADO CAMPA, JULIÁN CRUZ OLIVERA, ANILU CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ, MARISA OBRAJERO ALMEIDA Y GERMÁN ARCHILA RAMÍREZ; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICOS Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE.

EN USO DE LA PALABRA EL PROFR. RAMÓN HERRERA DÍAZ, CERTIFICA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD QUE REPRESENTA EL CIEN POR CIENTO DE LOS CONCEJALES.

EL C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA QUE ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS CONCEJALES, EXISTE QUÓRUM LEGAL, DECLARANDO LA EXISTENCIA DEL MISMO PARA SESIONAR.

SEGUNDO PUNTO:

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

DETERMINADO EL QUÓRUM LEGAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DECLARA INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 05/2017 Y PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO.

TERCER PUNTO:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO MUNICIPAL, PROFR. RAMÓN HERRERA DÍAZ, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROUESTO.

EL CONCEJAL C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CC. CONCEJALES LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

CUARTO PUNTO:

PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".

EN USO DE LA PALABRA EL PROFR. RAMÓN HERRERA DÍAZ, MANIFIESTA QUE PREVIO A LA SESIÓN SE LES HIZO LLEGAR EL PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC", SOLICITO SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO POR SER DEL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE USTEDES.

PROPIUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

SE TRANSCRIBE LA PROPIUESTA DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: "INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC", PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA".

C. HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1, 4, ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FRACCIÓN I ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, FRACCIÓN XII ARTICULO 43 Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL

PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, EL PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC", CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- EL PASADO 1 DE ENERO DE 2017 TOMO POSESIÓN EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2017-2018 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- UN ELEMENTO TRASCENDENTAL PREVIO A LA TOMA DE PROTESTA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, FUE LA CONVICCIÓN Y LA PROMESA DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTARAN LA EQUIDAD DE GÉNERO ENTRE LOS CIUDADANOS.
- UNA VEZ INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, SE SOMETE ANTE ESTA SOBERANÍA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".

CONSIDERANDOS

- ES UNA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL EL PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.
- LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ES UNA EXIGENCIA JURÍDICA DERIVADA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ESTADO MEXICANO PARA HACER CUMPLIR LOS TÉRMINOS DE LOS TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES QUE ÉSTE HA SUSCRITO.
- DENTRO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ES LA DE EMITIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE NUESTRA RESPECTIVA JURISDICCIÓN, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.
- AL SER EL INICIO DE UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTA SE ESTÁ MODERNIZANDO EN LA VANGUARDIA DE LOS MODELOS DE GESTIÓN PÚBLICA MÁS EFICIENTES Y DE EXPERIENCIA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DERIVADA DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, DONDE SE DEBE DE PROMOVER LA ELIMINACIÓN DE LA "DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" QUE EN EL AMPLIO SENTIDO ES:

"TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN BASADA EN EL SEXO QUE TENGA POR OBJETO O POR RESULTADO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO POR LA MUJER, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO CIVIL, SOBRE LA BASE DE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LAS ESFERAS POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y CIVIL O EN CUALQUIER OTRA ESFERA."

(ARTÍCULO 1 CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER).

POR TANTO SE HACE NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A PROTEGER A LAS MUJERES EN ESTE MUNICIPIO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC" ES UNA FORMA DE INSTITUCIONALIZAR Y ABANDERA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN NUESTRO MUNICIPIO Y EL PRINCIPIO DE MUCHAS DECISIONES DE GOBIERNO CON ENFOQUE DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

EL INSTITUTO DEBE CONTAR CON SUSTENTO JURÍDICO DESDE EL MOMENTO DE SU CREACIÓN, ES DECIR PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO CREAR Y PRESERVAR SU PROPIO PATRIMONIO, CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ASÍ COMO UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA EFICIENTE.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".

DICTAMEN

PRIMERO.- SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN EL PRESENTE ORDENAMIENTO, LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS.

TERCERO.- EL OBJETIVO DEL INSTITUTO SERÁ EL IMPULSO Y APOYO A LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, A FIN DE LOGRAR SU PLENA PARTICIPACIÓN EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, CULTURAL, LABORAL Y EDUCATIVO PARA MEJORAR SU CONDICIÓN EN UN MARCO DE EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. ASÍ COMO APORTAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE EL DISEÑO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL ORDEN MUNICIPAL ATIENDA LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE HOMBRES Y MUJERES, ENCARGARSE DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PROPICIAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, APOYAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LOGRAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS MUJERES, ATENDER COORDINADAMENTE CON OTRAS INSTANCIAS PROBLEMAS DE DISCRIMINACIÓN, INSTRUMENTAR MEDIDAS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES, PROMOVER LA CULTURA DE RESPETO Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL MEDIANTE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y

CAPACITACIÓN, Y LAS DEMÁS QUE SEÑALEN OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS EN ESTA MATERIA.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER. EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL FACULTADO POR EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y ESTANDO DE ACUERDO EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL NOMBRÁ A LA LIC.

CONCEPCIÓN SANJUÁN CORTÉS, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y DE OPERAR ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON INSTITUCIONES ESTATALES, FEDERALES, ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y PARTICULARES A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETIVO.

SEXTO.- DENTRO DEL PLAZO DE 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO, ESTE H. AYUNTAMIENTO APROBARÁ EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

SÉPTIMO.- EN TANTO SE EMITEN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES Y DA COMIENZO LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, CONTINUARÁN VIGENTES LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS ACCIONES QUE TENGAN UNA RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

OCTAVO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL C. GERMÁN ARCHILA RAMÍREZ, SOLICITA SE LE PROPORCIONE INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA QUE PROPONEN, NO SE SABE NADA DE ELLA, CUAL ES SU PERFIL, NO DUDAMOS DE SU CAPACIDAD PARA OCUPAR EL PUESTO, LO ESTÁ PROponiendo EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE NOS INFORME COMO VA A TRABAJAR, QUE NO SEA UNA SUCURSAL DE CAMPAÑA.

EN USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL C. GABRIEL REYES BEGINES, MANIFIESTA QUE SE VA A APROBAR LA CREACIÓN, NO QUIEN VA A ESTAR AL FRENTE, ESO NO ESTÁ A VOTACIÓN.

EL CONCEJAL C. JULIÁN CRUZ OLIVERA, MANIFIESTA QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE LA INCLUYERON EN EL DOCUMENTO QUE SE CIRCULÓ ES UN INDICADOR DE QUE ELLA SERÁ LA PERSONA QUE VA A ESTAR A CARGO DE ÉL, COMO COMENTA EL CONCEJAL C. GERMÁN ARCHILA RAMÍREZ, DONDE ESTÁ LA TRANSPARENCIA, SI SE VA A APROBAR LA CREACIÓN DEL INSTITUTO, SE DEBIÓ OMITIR EL NOMBRE.

EL CONCEJAL C. GABRIEL REYES BEGINES, MANIFIESTA QUE LO QUE SE ESTÁ PROponiendo ES LA CREACIÓN DEL INSTITUTO, ES UNA FACULTAD DEL PRESIDENTE NOMBRAR QUIEN LO VA A PRESIDIR.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJAL C. BEATRIZ RIVADENEYRA RAMOS, QUIEN MANIFIESTA QUE CONSIDERA QUE EL TEMA A DISCUSIÓN ESTÁ DEMÁS POR MUCHOS AÑOS LAS MUJERES HEMOS LUCHADO POR UNA INSTANCIA QUE NOS RESPALDE, QUE NOS RESGUARDE, SE ME HACE DEMASIADO INFANTIL, NO PODEMOS ECHAR ATRÁS UNA LUCHA QUE SE HA VENIDO GENERANDO DESDE MUCHOS AÑOS ATRÁS PARA QUE LAS MUJERES TENGAMOS UN LUGAR DONDE REFUGIARNOS EN CASO DE MALTRATO, DONDE REFUGIARNOS EN CASO DE TODAS LAS SITUACIONES QUE SE VIVEN NO SÓLO EN EL ÁMBITO FAMILIAR SINO TAMBIÉN LABORAL, HOY LA CREACIÓN DE ESE INSTITUTO TIENE A BIEN CONSIDERARNOS, ES ALGO QUE NO DEBERÍA ESTAR A DISCUSIÓN QUIEN VA A ESTAR AL FRENTE O NO, POSTERIORMENTE SE VERÁ EL PERFIL, HAY MUCHÍSIMAS MUJERES PREPARADAS PARA ESTAR AL FRENTE DE UNA INSTITUCIÓN COMO ESTA, COMO BIEN DICE LA CONVOCATORIA, SE TRATA DE APROBAR EL INSTITUTO Y NO CREO QUE NADIE PUEDA NEGARSE A ESO PORQUE SERÍA NEGAR UN DERECHO ELEMENTAL Y FUNDAMENTAL QUE TODA MUJER TUXTEPECANA TENEMOS, PORQUE EL GOBIERNO TIENE LA OBLIGACIÓN DE DÁRNOSLO, MI VOTO ES A FAVOR DE LA PROPUESTA, MIS COMPAÑERAS ME VAN A RESPALDAR PORQUE YA ES TIEMPO DE QUE EXISTA ESE INSTITUTO COMO TAL.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. OCTAVIO SANTANA FLORES, MANIFIESTA QUE TIENE RAZÓN EL CONCEJAL C. GERMÁN ARCHILA RAMÍREZ, EN CUANTO AL CURRICULUM DE LA PERSONA, PERO TAMBIÉN COINCIDO QUE EL PUNTO A APROBAR ES LA CREACIÓN DEL INSTITUTO COMO TAL, EL PUNTO ESTÁ MUY CLARO.

LA CONCEJAL C. GUADALUPE SANTOS GUERRERO, MANIFIESTA QUE LO QUE SE VINO A TRATAR AQUÍ ES LA APROBACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SE LE DEBE DAR LA CONTINUIDAD Y DEBEMOS RESPALDAR ESTA PROPUESTA, A VECES NO IMPORTA TENER UNA LICENCIATURA O UNA CARRERA, CUANDO SE REQUIERE HACER UN TRABAJO LO HACEMOS, HE AQUÍ LA MUESTRA, POR ESO LA EQUIDAD DE GÉNERO. MI VOTO SERÁ A FAVOR.

EL CONCEJAL C. GERMÁN ARCHILA RAMÍREZ, MANIFIESTA QUE QUIERE HACER UNA ACLARACIÓN, NO SE OPONE A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO, ESTÁ A FAVOR.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJAL C. MARIE CLAIRE CHÁVEZ MARTÍNEZ, QUIEN MANIFIESTA QUE POR LA IMPORTANCIA QUE MERECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, ES IMPORTANTE QUE MAS ADELANTE SE

NOS INFORME DE QUE MANERA VA A FUNCIONAR, PORQUE NO SERÍA ALGO BUENO QUE AQUÍ SE APROBARA Y QUE POSTERIORMENTE NO FUNCIONARA, ES BUENA INICIATIVA POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE, ES BUENO QUE A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS PROFUNDO SE NOS INFORME POSTERIORMENTE SOBRE EL PRESUPUESTO QUE SE VA A ASIGNAR, QUIEN ES LA PERSONA QUE VA A QUEDAR AL FRENTE PARA QUE SE PUEDAN LOGRAR LOS OBJETIVOS QUE MERECEN LAS MUJERES TUXTEPECANAS.

EL PROFR. RAMÓN HERRERA DÍAZ, MANIFIESTA QUE DARÁ LECTURA AL PUNTO SEXTO DE LA PROPUESTA, QUE A LA LETRA DICE: "DENTRO DEL PLAZO DE 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO, ESTE H. AYUNTAMIENTO APROBARA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC". ESTO NOS DA LA OPORTUNIDAD DE QUE EN CUARENTA Y CINCO DÍAS SE PRESENTE ANTE USTEDES.

EL CONCEJAL C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, MANIFIESTA. AGRADEZCO A TODOS LOS CONCEJALES, LOS PUNTOS DE VISTA SON IMPORTANTES Y NOS VA A AYUDAR A CONSTRUIR UN PROYECTO QUE NECESITAN LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, LA SOCIEDAD LO NECESITA, PARA ESO NOS ELIGIERON, PARA QUE NOSOTROS CON MUCHA RESPONSABILIDAD HAGAMOS LO QUE EL PUEBLO NECESITA, PERO SOBRE TODO UN PROYECTO DE ESTA MAGNITUD QUE NECESITAN LAS MUJERES.

EL PROFR. RAMÓN HERRERA DÍAZ, SECRETARIO MUNICIPAL, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONCEJALES LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA, SI ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC" QUEDANDO PENDIENTE LA DESIGNACIÓN DE LA TITULAR. SE HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULO 43 FRACCIÓN XII Y ARTÍCULO 101 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO Y ACUERDA:

PRIMERO.- SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC".

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN EL PRESENTE ORDENAMIENTO, LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS.

TERCERO.- EL OBJETIVO DEL INSTITUTO SERÁ EL IMPULSO Y APOYO A LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES, DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, A FIN DE LOGRAR SU PLENA PARTICIPACIÓN EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, CULTURAL, LABORAL Y EDUCATIVO PARA MEJORAR SU CONDICIÓN EN UN MARCO DE EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. ASÍ COMO APORTAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE EL DISEÑO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL ORDEN MUNICIPAL ATIENDA LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE HOMBRES Y MUJERES, ENCARGARSE DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PROPICIAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, APOYAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LOGRAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS MUJERES, ATENDER COORDINADAMENTE CON OTRAS INSTANCIAS PROBLEMAS DE DISCRIMINACIÓN, INSTRUMENTAR MEDIDAS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES, PROMOVER LA CULTURA DE RESPETO Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL MEDIANTE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, Y LAS DEMÁS QUE SEÑALEN OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS EN ESTA MATERIA.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER. EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL FACULTADO POR EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y ESTANDO DE ACUERDO EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, NOMBRARÁ A QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y DE OPERAR ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON INSTITUCIONES ESTATALES, FEDERALES, ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y PARTICULARES A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETIVO.

SEXTO.- DENTRO DEL PLAZO DE 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO, ESTE H. AYUNTAMIENTO APROBARA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

SÉPTIMO.- EN TANTO SE EMITEN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES Y DA COMIENZO LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,

CONTINUARÁN VIGENTES LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS ACCIONES QUE TENGAN UNA RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

OCTAVO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

----- QUINTO PUNTO: -----

CLASURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE ESTUVIERON PRESENTE, POR LO QUE EL SECRETARIO PROcede A DAR FE DE LA LEGALIDAD DE LOS PUNTOS DE ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ACTA.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INDICATURA
HACENDARIA
Ipo. San Juan Bautista
Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
2017-2018 SINDICA HACENDARIA

C. FERNANDO BAUTISTA DAVILA VENIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
2017-2018

C. GABRIEL REYES BEGINES
SINDICO PROCURADOR

Mpio. San Juan Bautista
Tuxtepec, Oax.
2017-2018

C. OCTAVIO SANTANA FLORES
REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS



REGIDURÍA DE
DESEARROLLO URBANO

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
2017-2018

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
2017-2018

C. JUAN LUIS SÁNCHEZ MARÍN
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
2017-2018

REGIDURÍA DE
CULTURA Y
DEPORTES

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
2017-2018

C. JUAN LUIS GUARDADO CAMPA
REGIDOR DE CULTURA, CULTURA Y DEPORTES

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
2017-2018

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
2017-2018

C. JULIAN CRUZ OLIVERA
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD VIALIDAD

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

C. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
REGIDOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MARISA OBRAJERO ALMEIDA
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS
2017-2020

C. GERMAN ARCHILA RAMÍREZ
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

PROPR. RAMÓN HERRERA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA
MUNICIPAL
Ipo. de San Juan
Bautista Tuxtepec,
Oto. Tuxtepec, Oax.
2017-2018

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA